



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-163 -2022 -MDCH-A

Chocope, 24 de mayo del 2022.

VISTO: El Informe Social de Exoneración N° 003-2022-GDS-MDCH, evacuado por la Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, Gerente de Desarrollo Social, sobre donación de nicho en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del alcalde y dentro de ellas en su inciso 6 se establece que es atribución del alcalde, la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2015 de fecha 22.01.2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, acordó que se pueden realizar exoneraciones en el Cementerio Municipal de Chocope;

Que, mediante Exp. N° 1203-2022, doña Dolores Flor Pajares de Zumarán, recurre a esta Comuna Edilicia, a fin solicitar la donación de nicho, a fin de dar cristiana sepultura a su fallecido cónyuge don Juan Zumarán Bonifacio, por carecer de recursos económicos para sufragar dicho gasto;

Que, mediante Informe Social de Exoneración N° 003-2022-GDS-MDCH, de fecha 18 de mayo de 2022, evacuado por la Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, luego de la evaluación de la petición efectuada, recomienda se atienda la misma;

Que, en ese orden de ideas se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente que ampare la petición efectuada por doña Dolores Flor Pajares Gallardo de Zumarán, para que pueda dar cristiana sepultura a su familiar fallecido;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EXONERAR del pago del 100% de la tasa por derecho de nicho en el Cementerio Municipal de Chocope, a favor de doña Dolores Flor Pajares Gallardo de Zumarán, a fin de dar cristiana sepultura a su difunto cónyuge que en vida fuera don Juan Zumarán Bonifacio, fallecido el pasado 12/05/2022; debiendo sepultarse en el Pabellón "Juan Pablo" fila A 5 del Cementerio Municipal de Chocope.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CHOCOPE
 LIC. CARLOS ALTA MONCADA
 ALCALDE

